

ORD. N° 218/12
(Doscientos Dieciocho / Doce)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.192/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.573/12, referente a la Minuta ME/N° 2.036/12, de la Concejala Josefina Kostianovsky, en la que propuso la sustitución del nombre de la calle Cabo 1° Marecos por la de AUGUSTO ROA BASTOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de diciembre de 2012, se recibió en la Mesa de Entrada de la Junta Municipal el mensaje de referencia, que fue tratado por el Pleno de la Corporación en la Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2012, girado posteriormente a la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial para su estudio y consideración.

Que, en el referido mensaje la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.573/12, que guarda relación con la Minuta ME/N° 2.036/12, de la Concejala Josefina Kostianovsky en la que propuso la sustitución del nombre de la calle Cabo 1° Marecos por la de AUGUSTO ROA BASTOS, en atención a los argumentos expuestos en la minuta de referencia y, en tal sentido, solicitaba que, a través de la dirección correspondiente, se realicen las consultas y se remita un informe del Sistema Integral Georeferenciado.

Que, al respecto, se remite adjunto el Memorándum N° 95/12, de fecha 6 de noviembre de 2012, del Arq. Marcos Becker, Jefe del Dpto. SIG, a través del cual informa sobre lo solicitado, manifestando que dicho departamento no tiene objeción al cambio de denominación de la citada calle.

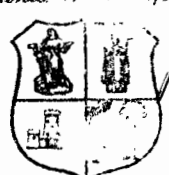
Que, por medio de la Ordenanza N° 294/2009, se denominó al paseo central ubicado sobre la Avenida Cabo 1° Feliciano Marecos desde la Avda. España y en toda su extensión. PASEO CULTURAL IBEROAMÉRICA exclusivamente para rendir HOMENAJE A FIGURAS DE LA CULTURA IBEROAMERICANA con la colocación de bustos, estatuas, monolitos, etc.

Que, tan importante avenida se denomina "CABO 1RO. FELICIANO MARECOS" (Ordenanza N° 6.117/67 - Artículo 13°, inciso 355), cuyos datos biográficos citados en el libro de Kallsen indican escuetamente que se trata de "otro héroe de la legión humilde, caído en Nanawa durante la contienda chaqueña".

Que, en 1967 cuando se dio el nombre a dicha arteria, la misma no tenía la importancia que luego adquirió. Es por ello, que es necesario dar un nombre acorde a la importancia de la avenida y al nombre del paseo señalado más arriba.

Que, en este sentido, la Concejala Josefina Kostianovsky propuso la sustitución del nombre de Cabo 1° Feliciano Marecos, por el de AUGUSTO ROA BASTOS, el más importante escritor paraguayo, reconocido internacionalmente con el prestigioso Premio Cervantes y cuyas obras han sido traducidas a por lo menos, 25 idiomas.

Que, partiendo del concepto de autonomía municipal consagrada en la Constitución Nacional en el Art. 166° y en las atribuciones que dentro de su jurisdicción territorial es otorgable a las municipalidades en el Art. 168°.



Asunción



Que, asimismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, dispone en el Capítulo III De las Funciones Municipales en su Art. 12, en materia de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial: Inc. H: la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos.

Que, del mismo modo la Ordenanza N° 43/98 “Que Reglamenta la Nominación de Espacios Públicos de la ciudad”, en sus Arts. 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, establece las competencias de la Junta Municipal como el procedimiento, la tramitación y los criterios generales a ser tenidos en cuenta para la nomenclatura de los espacios de la ciudad.

Que, luego del estudio correspondiente y teniendo en cuenta los antecedentes y méritos que hacen referencia a la propuesta realizada, no se ha encontrado reparo para la correspondiente sustitución.

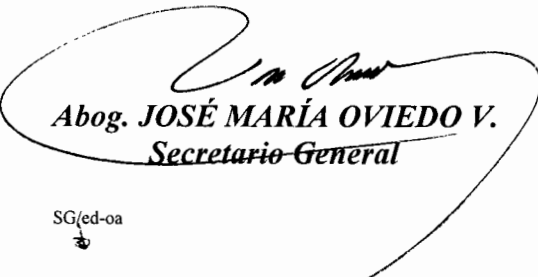
Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- Art. 1°-** Denominar con el nombre de **AUGUSTO ROA BASTOS** a la calle que se inicia en la calle Ciudad de Corrientes al Norte y se extiende hasta la Avda. España al Sur. Paralela a la calle Cmte. Luis González al Este y a la calle Cap Dr. Patricio Maciel al Oeste. Continuación de la misma se denomina Cabo Carlos Pujol del Barrio Santo Domingo, Las Lomas y Manora, Distrito de Santísima Trinidad, Zona Catastral 15, denominada anteriormente como Cabo Iro. Feliciano Marecos.
- Art. 2°-** Dejar sin efecto el Inciso 355 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 6.117/67.
- Art. 3°-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG(ed-0a)

Junta Municipal



Asunción


Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

Asunción, 23 ENE. 2013

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General




ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal